



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-01293 00

En atención al poder allegado por el demandado RICARDO PERDOMO PERDOMO, visto a folio 20 del expediente digital, el Despacho reconoce personería al profesional del derecho SERGIO PERDOMO PERDOMO, como apoderado judicial del demandado RICARDO PERDOMO PERDOMO, en los términos y para los fines del poder conferido (artículo 77 C.G.P.).

De igual forma, en consideración al escrito allegado por el gestor judicial en el que manifiesta no contar con piezas procesales del expediente y solicita la correspondiente notificación (No 22 exp digital), no es procedente tenerlo por notificado por conducta concluyente.

En virtud de lo anterior, se ORDENA que por secretaría se practique la notificación personal del togado SERGIO PERDOMO PERDOMO a través del correo electrónico sergioperdomop@hotmail.com , a donde deberá remitirse el acta, la demanda, anexos y mandamiento de pago proferido, advirtiéndole el término de traslado y dejando la constancia de notificación y envío del mensaje de datos acá referenciado.

Cumplido lo anterior y fenecido el término de traslado, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>025</u> de hoy <u>05 DE ABRIL DE 2022</u> La Secretaria, </p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc2ec390d5134baf511099b10426a08a9459b365fd29c835964fdde7583daaee**

Documento generado en 01/04/2022 02:15:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>